



PROCESO No. 110014003066-2023-01751-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 18 DIC 2023

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de SYSTEMGROUP SAS antes SISTEMCOBRO S.A.S. quien actúa como apoderado general del PATRIMONIO AUTONOMO FC- ADAMANTINE NPL, contra MARITZA DUARTE RODRIGUEZ, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ SIN NUMERO

1. Por \$23'184,009,00 M/cte., que corresponde al capital insoluto contenido en el pagaré que adjuntó como base del recaudo.
2. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, desde el 7 de julio del 2023, hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

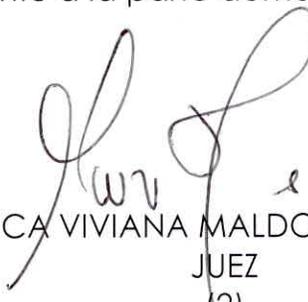
Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la abogada LUISA FERNANDA GUTIERREZ RINCON, como apoderada del demandante.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. La anterior providencia se notifica por estado No 185 hoy 19 DIC 2023 hora 8:30 a.m. Secretaria _____
--